



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, se aprobó inicialmente la modificación Ordenanza Fiscal en relación a la tasa nº 10. Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales de dominio público local con la instalación de Quioscos y Terrazas, de Navalcarnero.

De conformidad con el art. 112.3 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional y su respectivo expediente se someten a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación de anuncio al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el citado expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse éstas, se entenderán definitivamente aprobado el acuerdo provisional de referencia y la respectiva ordenanza anteriormente indicada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el citado expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Navalcarnero, a la fecha de la firma digital

JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Alcalde-Presidente.

(Firmado Digitalmente)